



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 629-2015-MDP/ALC

Paracas, 24 de noviembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El documento con Código de Registro N° 5510-2015-UTD, de fecha 19 de noviembre del 2015, promovido por la empresa **SUMA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.C.**, con RUC N° 20514754536, debidamente representado por su Gerente General el Sr. **LUIS ENRIQUE MADUEÑO REYNAUD**, con DNI N° 08231603, mediante el cual solicita **Aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 545-2015-MDP/ALC**, en el extremo de consignar los datos técnicos de la vía de servidumbre de paso, a fin de levantar parte de las observaciones realizadas por Registros Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 545-2015-MDP/ALC, de fecha 05 de octubre de 2015, se aprobó textualmente lo siguiente:

"Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la empresa SUMA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.C., debidamente representado por su Gerente General el Sr. Luis Enrique Madueño Reynaud, mediante el Expediente Administrativo N° 682-2015-MDP/SG, en consecuencia, APROBAR INDEPENDIZACIÓN DEL LOTE DE TERRENO RÚSTICO, DENOMINADO SUB LOTE N° 2E-4 que formó parte del Fundo Chilca Santo Domingo y Anexos del Distrito de Paracas, con una área de 307,506.7144m², indicando que la Municipalidad Distrital de Paracas, no cuenta con un planeamiento integral de vías, predio ubicado en área de expansión urbana a independizar conforme a las áreas, linderos y medidas perimétricas que se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución".

Que, mediante el documento del Visto, **SUMA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.C.**, señala que de acuerdo a la esquila de observaciones de los Registros Públicos de la ciudad de Pisco de fecha 03 de noviembre de 2015, en el punto 02, defectos advertidos, indica que la Resolución N° 545-2015-MDP/ALC del 05 de octubre de 2015 consigna que se desarrolla una vía servidumbre de paso sobre los predios 2-E4-1, 2-E4-2, 2-E4-6 omitiéndose precisar sus datos técnicos, linderos y otros; por tal motivo, solicita se emita la Resolución Aclaratoria ya que lo solicitado se encuentra expresamente indicado en la memoria descriptiva y planos que obran y son parte del expediente N° 682-2015-MDP/SG, que dio merito a la citada Resolución; para lo cual adjunta la esquila de observaciones;

Que, efectivamente en la referida esquila de observaciones, señala que se ha omitido precisar los datos técnicos de la vía de servidumbre de paso sobre los predios 2-E4-1, 2-E4-2 y 2-E4-6, lo cual se detalla en la memoria descriptiva que obra en el expediente N° 682-2015-MDP/ALC, siendo literalmente el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 629-2015-MDP/ALC

VIA DE SERVIDUMBRE:

A través de los sub-lotes 2E-4-1, 2E-4-2 y 2E-4-6 se desarrolla una vía de servidumbre de paso según se detalla:

Afecta al sub-lote 2E-4-1 de la siguiente manera:

- POR EL FRENTE** : Con el Sub-lote N° 2E-4-7, mediante una línea quebrada de dos tramos, la primera línea m-k de 117.79 metros lineales y la segunda línea k-j de 36.21 metros lineales.
- POR LA DERECHA** : Con el Sub-lote N° 2E-3, mediante una línea recta j-j' de 11.30 metros lineales.
- POR LA IZQUIERDA** : Con el Sub-lote N° 2E-4-2 mediante una línea recta m"-m de 11.64 metros lineales.
- POR EL FONDO** : Con el Sub-lote N° 2E-4-1 mediante una línea quebrada de dos tramos, la primera línea j'-k' de 37.66 metros lineales y la segunda línea k-m" de 116.30 metros lineales.

AREA : 1,739.97 m²

PERIMETRO : 330.90 m.l.

CUADRO DE DATOS TECNICOS:

VERTICE	LADO	DISTANCIA (ml)	ANGULO INTERNO	Coordenadas U.T.M.	
				ESTE	NORTE
j	j-j'	11.30	90°50'19"	365,501.7286	8 473,161.6035
j'	j'-k'	37.66	89°09'41"	365,491.1834	8 473,165.6675
k'	k'-m"	116.30	167°01'06"	365,478.1571	8 473,130.3339
m"	m"-m	11.64	103°49'12"	365,463.4688	8 473,014.9651
m	m-k	117.79	76°10'48"	365,474.3272	8 473,010.7805
k	k-j	36.21	192°58'54"	365,489.2042	8 473,127.6314

Afecta al sub-lote 2E-4-2 de la siguiente manera:

- POR EL FRENTE** : Con el Sub-lote N° 2E-4-6, mediante una línea recta p'-q de 11.65 metros lineales.
- POR LA DERECHA** : Con el Sub-lote N° 2E-4-7 y con el Sub-lote N° 2E-4-1, mediante una línea quebrada de tres tramos, la primera línea q-p de 22.24 metros lineales, la segunda línea p-m de 8.35 metros lineales y la tercera línea m-m" de 11.64 metros lineales.
- POR LA IZQUIERDA** : Con el Sub-lote N° 2E-4-2 mediante una línea recta m'-p' de 32.73 metros lineales.
- POR EL FONDO** : Con el Sub-lote N° 2E-4-2 mediante una línea recta m"-m' de 18.81 metros lineales.

AREA : 464.07 m²

PERIMETRO : 105.42 m.l.

CUADRO DE DATOS TECNICOS:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 629-2015-MDP/ALC

VERTICE	LADO	DISTANCIA (ml)	ANGULO INTERNO	Coordenadas U.T.M.	
				ESTE	NORTE
m"	m"-m'	18.81	76°10'48"	365,463.4688	8 473,014.9651
m'	m'-p'	32.73	111°34'26"	365,461.0927	8 472,996.3023
p'	p'-q	11.65	76°00'46"	365,439.7702	8 472,980.5175
q	q-p	22.24	103°59'14"	365,492.7533	8 472,991.7742
p	p-m	8.35	248°25'34"	365,473.2726	8 473,002.4969
m	m-m"	11.64	103°49'12"	365,474.3272	8 473,010.7805

Afecta al sublote 2E-4-6 de la siguiente manera:

- POR EL FRENTE** : Con el Sub-lote N° 2D-2-1, mediante una línea quebrada de dos tramos, la primera línea 20'-19 de 20.70 metros lineales y la segunda línea 19-19' de 0.93 metros lineales.
- POR LA DERECHA** : Con el Sub-lote N° 2E-4-6 y con el Sub-lote N° 2E-4-7, mediante una línea quebrada de tres tramos, la primera línea 19'-r' de 181.01 metros lineales, la segunda línea r'-q' de 113.44 metros lineales y la tercera línea q'-q de 11.65 metros lineales.
- POR LA IZQUIERDA** : Con el Sub-lote N° 2E-4-5 y con el Sub-lote N° 2E-4-6 mediante una línea quebrada de tres tramos, la primera línea u-a de 11.32 metros lineales, la segunda línea a-s' de 257.17 metros lineales y la tercera línea s'-20' de 166.85 metros lineales.
- POR EL FONDO** : Con el Sub-lote N° 2E-4-2, con el Sub-lote N° 2E-4-3 y con el Sub-lote N° 2E-4-4 mediante una línea quebrada de tres tramos, la primera línea q-r de 131.32 metros lineales, la segunda línea r-s de 29.31 metros lineales y la tercera línea s-u de 258.23 metros lineales.

AREA : 7,202.38 m²

PERIMETRO : 1,181.93 m.l.

CUADRO DE DATOS TECNICOS:

VERTICE	LADO	DISTANCIA (ml)	ANGULO INTERNO	Coordenadas U.T.M.	
				ESTE	NORTE
q	q-r	131.32	76°00'46"	365,492.7533	8 472,991.7742
r	r-s	29.31	89°59'39"	365,459.1158	8 472,864.8416
s	s-u	258.23	268°39'01"	365,487.4445	8 472,857.3374
u	u-a	11.32	86°12'43"	365,427.2201	8 472,606.2335
a	a-s'	257.17	93°47'17"	365,438.3830	8 472,604.3256
s'	s'-20'	11.64	103°49'12"	365,474.3272	8 473,010.7805

A través de esta vía se accede a los sublotes 2E-4-1, 2E-4-2, 2E-4-3, 2E-4-4, 2E-4-5, 2E-4-6 y 2E-4-7 respectivamente.

AREA TOTAL : 9,406.42 m²

PERIMETRO : 1,583.31 m.l.

CUADRO DE DATOS TECNICOS:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 629-2015-MDP/ALC

VERTICE	LADO	DISTANCIA (ml)	ANGULO INTERNO	Coordenadas U.T.M.	
				ESTE	NORTE
j	j-j'	11.30	90°50'19"	365,501.7286	8 473,161.6035
j'	j'-k'	37.66	89°09'41"	365,491.1834	8 473,165.6675
k'	k'-m'	135.11	167°01'06"	365,478.1571	8 473,130.3339
m'	m'-p'	32.73	111°34'26"	365,461.0927	8 472,996.3023
p'	p'-r	131.31	256°00'46"	365,489.7702	8 472,980.5175
r	r-s	29.31	89°59'39"	365,459.1158	8 472,864.8416
s	s-u	258.23	268°39'01"	365,487.4445	8 472,857.3374
u	u-a	11.32	86°12'43"	365,427.2201	8 472,606.2335
a	a-s'	257.17	93°47'17"	365,438.3830	8 472,604.3256
s'	s'-20'	166.85	271°32'44"	365,498.3618	8 472,854.4055
20'	20'-19	20.70	42°49'44"	365,659.5045	8 472,811.1298
19	19-19'	0.93	225°42'15"	365,648.4916	8 472,828.6594
19'	19'-r'	181.01	0°00'00"	365,648.7091	8 472,829.5605
r'	r'-q'	113.44	269°48'36"	365,473.8973	8 472,876.5071
q'	q'-p	33.89	103°59'14"	365,502.9552	8 472,986.1588
p	p-k	126.14	248°25'34"	365,473.2726	8 473,002.4969
k	k-j	36.21	192°58'54"	365,489.2042	8 473,127.6314

Así mismo esta vía se comunica con la red de vías de servidumbre del Proyecto Nuevo Paracas y cuenta con 2 tipos de sección vial:

Vía Principal : 15.00 ml
Vía Secundaria : 11.30 ml

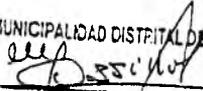
Estando a lo expuesto, contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Urbano, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACLARAR la Resolución de Alcaldía N° 545-2015-MDP/ALC, en el extremo de consignar los linderos y medidas perimétricas de la vía servidumbre de paso de los sub-lotes 2E-4-1, 2E-4-2 y 2E-4-6, los mismos que se detallan en la parte considerativa del presente documento, quedando incólume los demás extremos de la referida Resolución que aprobó la **INDEPENDIZACIÓN DEL LOTE DE TERRENO RÚSTICO, DENOMINADO SUB LOTE N° 2E-4 que formó parte del Fundo Chilca Santo Domingo y Anexos del Distrito de Paracas, con una área de 307,506.7144m².**

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE